



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

Proceso: 24553
No. Solicitud: 9496

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

T.C. 17. 349199

MXN 3,499,999.65

NOTA DE INSTRUCCIÓN PRESUPUESTAL / RELACIÓN DE COMPROBANTES

Número DGPOP: OI-PD-PNUD-0176-2023

Fecha de elaboración: 05/09/2023

DATOS GENERALES

Unidad responsable:	K00		AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
Tipo de documento:	EXTERIOR				
Moneda:	Nacional	USD	X	EUROS	Art. LAASSP:
Importe bruto:	201,738.40	ISR:		IVA:	Imp.neto: 201,738.40
Importe con letra:	DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 DÓLARES AMERICANOS				

ANTECEDENTE

Número de contrato, pedido o certificación:

BENEFICIARIO

Clave: 999/094829 RFC:

Nombre o razón social: UNDP REPRESENTATIVE IN MEXICO US DOLLAR ACCOUNT USD

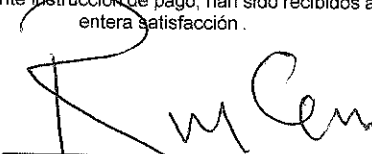
RELACIÓN DE COMPROBANTES

No. documento	Proveedor o concepto del gasto	Clave presupuestaria				Importe
		Unidad responsable	Actividad Institucional	Programa presupuestario	Partida	
Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD 2013-2025	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	K00	006	P005	49201	201,738.40
Total						201,738.40

OBSERVACIONES

Complemento del pago de la cuota del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) correspondiente al Ejercicio 2023, por concepto de aportación para dar continuidad a la ejecución del Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD 2013-2025 (PRODOC). Se anexa la siguiente documentación justificante:
1) Acuerdo Específico de contribución entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para la ejecución del "Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD", debidamente formalizada por las partes. El complemento es por 201,738.40 Dólares Americanos equivalentes a 3,499,999.84 Pesos Mexicanos al tipo de cambio de 17.3492 Banxico 05/09/2023.

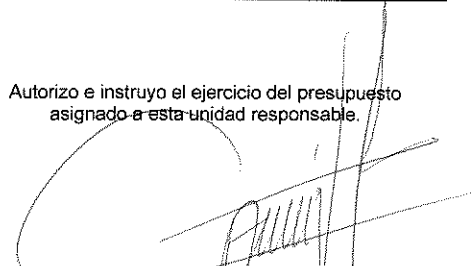
Certifico que los bienes o servicio objeto de la presente instrucción de pago, han sido recibidos a entera satisfacción.


TONY ARGELIO ROJAS GIL
DIRECTOR GENERAL

Certifico que los requisitos previstos en la normatividad aplicable al presente trámite han sido cumplidos, por lo que se considera procedente autorizar el pago.


TONY ARGELIO ROJAS GIL
DIRECTOR GENERAL

Autorizo e instruyo el ejercicio del presupuesto asignado a esta unidad responsable.


JESÚS CORNELL GARCÍA VERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DOCUMENTO DE PROYECTO

PNUD México



Al servicio
de las personas
y las naciones

Título del Proyecto: Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD

Número del Proyecto: 00086731

Asociado en la Implementación: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)

Fecha de Inicio: Junio 2013

Fecha de finalización: Junio 2025

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 27 de agosto de 2019

Breve Descripción

Vigente desde el año 2013, la historia del Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD (PROCAP) está ligada al establecimiento del Sistema mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo, contribuyendo a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 "Revitalizar la alianza mundial para el Desarrollo Sostenible", con el propósito de apoyar los esfuerzos de la AMEXCID para transitar hacia un modelo eficaz, que refleje las particularidades de un Cooperante Dual, oferente y receptor de cooperación en sus diversas modalidades, y País de Renta Media Alta, de acuerdo con sus propias prioridades y visión, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En su Tercera Etapa, el Programa de Cooperación promueve que la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) sea un instrumento para alcanzar las prioridades de desarrollo incluidas en el Plan nacional de Desarrollo 2019-2024, alineado particularmente al compromiso de "Conducir la política exterior en apego a los principios constitucionales y articulada con las prioridades de política interior", siendo la cooperación internacional para el desarrollo uno de los siete principios de la política exterior de México.

Específicamente, se apoyarán los esfuerzos que realiza la AMEXCID para consolidarse institucionalmente, encaminados a desarrollar sus capacidades nacionales, fortalecer su política de CID, en sus modalidades de recepción y oferta, así como establecer alianzas estratégicas con otros actores relevantes (como el sector privado, la academia y las organizaciones de la sociedad civil, otras agencias de cooperación multilaterales y bilaterales presentes en México que realizan esfuerzos de naturaleza complementaria), por medio de esquemas innovadores de cooperación al desarrollo. Además, se apoyará la contribución de la Agencia a la implementación del Plan de Desarrollo Integral.

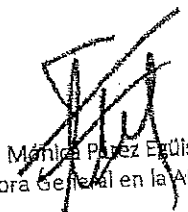

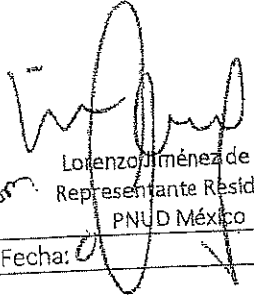
Lo anterior está orientado a potenciar los 6 ejes de acción de la AMEXCID (diplomacia deportiva; diplomacia en ciudadanía, diplomacia científica y tecnológica; diplomacia económica empresarial; diplomacia educativa; y diplomacia humanitaria), su nueva estructura (coordinación de la política de cooperación internacional; análisis y evaluación de proyectos; implementación de proyectos), así como las prioridades de México como país receptor y país oferente de CID.

Handwritten signature

La Tercera Etapa del Programa de Cooperación se enmarca en la teoría del cambio ilustrada en la figura 1 y responde al objetivo general, que busca consolidar institucionalmente la AMEXCID para fortalecer la Cooperación Sur-Sur en México, a través de cuatro resultados:

1. Desarrollo de capacidades institucionales para la gestión de la CID;
2. Fortalecimiento de la política mexicana de CID, en sus modalidades de recepción y oferta;
3. Promoción de alianzas estratégicas para el desarrollo;
4. Apoyo a la implementación del Plan de Desarrollo Integral.

Acordado por:

Gobierno	Asociado en la implementación	PNUD
 Mónica Pérez Egúis Directora General en la AMEXCID	 Laura Elena Carrillo Cubillas Directora Ejecutiva AMEXCID	 Lorenzo Jiménez de Luis Representante Residente PNUD México
Fecha:	Fecha:	Fecha:

7
2

ACUERDO ESPECÍFICO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE COOPERACIÓN AMEXCID-PNUD"

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante denominadas "las Partes":

TENIENDO PRESENTES las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de México y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, firmado en Nueva York el 23 de febrero de 1961, así como las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que *mutatis mutandis* se extienden a las acciones de cooperación del PNUD en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo I. Objetivo

1. El objetivo del presente Acuerdo es establecer los mecanismos de coordinación necesarios para llevar a cabo la financiación del "Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD" (en adelante el "Programa"), cuyos aspectos específicos se detallan en el Documento de Programa mismo que se adjunta como Anexo y que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. El Programa será ejecutado por el PNUD, el cual podrá designar un asociado en la implementación del Programa (en adelante el "Asociado en la Implementación").
3. La operación del Programa se financiará con los recursos que se detallan en el Artículo II del presente Acuerdo.

Artículo II. Contribución

1. La AMEXCID, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, pondrá a disposición del PNUD una Contribución por un monto de hasta USD\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América).
2. La Contribución se depositará en el Bank of America en la Cuenta 3752220708.

BANK OF AMERICA	
Cuenta en Dólares de los Estados Unidos de América	
Nombre de la Cuenta:	UNDP Representative in Mexico (USD) Account
Número de la Cuenta:	3752220708

Artículo III. Utilización de la Contribución

1. La implementación de las tareas que son responsabilidad del PNUD, de conformidad con el presente Acuerdo y con el Documento de Programa, dependerá de que el PNUD reciba la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del Artículo II *supra*. El PNUD no comenzará la implementación de las actividades hasta haber recibido la Contribución.
2. Si se prevén o si ocurren aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuaciones en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), el PNUD presentará oportunamente a la AMEXCID un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. La AMEXCID hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales, sujeto a disponibilidad presupuestal.
3. Si no se recibe la Contribución dentro de lo establecido en el Artículo II del presente Acuerdo, de conformidad con el calendario de Contribución, o si la AMEXCID u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 del presente Artículo, el PNUD podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia al Programa en virtud del presente Acuerdo.

Artículo IV. Gestión de la Contribución

1. El PNUD recibirá y administrará la Contribución de conformidad con las reglas y reglamentos del PNUD, aplicando los procedimientos normales para la implementación de sus Programas.
2. La gestión y los gastos del Programa se registrarán por las reglas y reglamentos del PNUD y, según proceda, los reglamentos y los reglamentos del Asociado en la Implementación.

Artículo V. Servicios Administrativos y de Apoyo

1. De conformidad con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los costos indirectos incurridos por la sede del PNUD y por la oficina del PNUD en México por concepto de prestación de servicios de Apoyo General a la Gestión (GMS, por sus siglas en inglés). Se cargará un importe de no menos del 8% (ocho por ciento) a la Contribución para sufragar estos costos de GMS. Asimismo, y a condición de que esté inequívocamente ligados al Programa todos los costos directos de implementación, incluidos los costos del Asociado en la Implementación, estarán incorporados en el presupuesto del Programa en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al Programa.
2. El total de los montos presupuestados para la implementación del Programa, junto con los costos estimados de reembolso de los GMS no excederá el total de los recursos disponibles para el Programa en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan ponerse a disposición del Programa para los costos del mismo o para costos de apoyo provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Artículo VI. Evaluación

Número de ABA:	111000012
ACH Routing Number:	111000012
Wire Routing:	026009593
Swift Code:	BOFAUS33
Dirección:	1401 Elm Street Dallas, Texas 75202, USA

Calendario de pagos: agosto 2020
Monto: De hasta USD\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América)

3. Una vez que la Contribución se realice, la AMEXCID enviará al PNUD la información sobre la misma mediante un e-mail dirigido a registracion@un.org con los siguientes datos: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, oficina del PNUD en México, 0047421700086731 "Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD". Esta información también se incluirá en el aviso de Contribución bancaria cuando se transfieren fondos al PNUD.
4. En el calendario de Contribución *supra* se toma en cuenta el requisito de que ésta se efectúe con antelación a la implementación de las actividades previstas para el Programa y podrá ser emendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del Programa.
5. El PNUD recibirá y administrará los pagos de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD.
6. Todos los estados de cuenta y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.
7. Todo ingreso por intereses atribuible a la Contribución se acreditará a la cuenta del PNUD y se empleará conforme a lo establecido en las reglas y reglamentos del PNUD.
8. Al recibir la Contribución, el PNUD enviará a la AMEXCID un recibo electrónico a la dirección señalada en el Artículo XII, para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

Todos los programas y proyectos del PNUD se evaluarán de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y la AMEXCID, en consulta con otros participantes interesados, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, la oportunidad, los mecanismos de financiación y las atribuciones para evaluar el Programa, inclusive su Contribución a un resultado indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD ordenará la evaluación, que será realizada por evaluadores externos independientes.

Artículo VII. Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.

Artículo VIII. Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglas y reglamentos del PNUD. Si el Informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del PNUD incluye observaciones pertinentes a la Contribución, la Oficina del PNUD en México pondrá esa información en conocimiento de la AMEXCID.

Artículo IX. Presentación de Informes

1. El PNUD proporcionará a la AMEXCID los informes financieros y de otro tipo que se indican a continuación, preparados de conformidad con las reglas y los reglamentos de posesión de informes del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes:

- a) De la oficina del PNUD en México, un informe anual, mientras está vigente el presente Acuerdo, sobre el estado que guarda la implementación del Programa, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b) De la Dirección de Oficina de Finanzas y Administración del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente, a más tardar.
- c) De la oficina del PNUD en México, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o terminación del presente Acuerdo, un informe final con el resumen de las actividades del Programa y de los resultados de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d) De la Dirección de Oficina de Finanzas y Administración del PNUD, al finalizar el Programa, un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del Programa, a más tardar.

Artículo X. Fondos y Medidas Anti-Corrupción

Las Partes acuerdan que es importante llevar a cabo todas las precauciones necesarias para evitar prácticas

corruptas. Para este fin, el PNUD mantendrá estándares de conducta que gobiernan la actividad de su personal, incluyendo la prohibición de prácticas corruptas ligadas al otorgamiento de contratos, licitaciones y otros beneficios, tal como se establece en las Regulaciones del Personal de las Naciones Unidas, en las Normas y Regulaciones Financieras del PNUD y en el Manual de Compras del PNUD.

Artículo XI. Medidas Anti-Terrorismo

Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo S/RES 1269 (1999), S/RES/1368 (2001) y S/RES/1373 (2001), tanto la AMEXCID con el PNUD están firmemente comprometidos en la lucha internacional contra el terrorismo. Es la política del PNUD de asegurar que ninguno de sus fondos se utilice, directa o indirectamente, para proveer apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el PNUD aplicará esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD, obtenidos bajo este Acuerdo, se utilicen para proveer apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo.

Artículo XII. Notificación

Toda notificación o correspondencia entre las Partes se dirigirá de la siguiente manera:

(a) A la AMEXCID:

Dirección: Av. Juárez 20, Piso 7, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 16919, Ciudad de México

Dirección electrónica: lcarrillo@se.gob.mx

A la atención de: Laura Elena Carrillo Cubillas

(b) Al PNUD:

Dirección: Montes Urales 440 Col. Lomas de Chapultepec

Dirección electrónica: sandra.sosa@undp.org

A la atención de: Sandra Sosa Cárcamo

Artículo XIII. Solución de Controversias

Las Partes empujarán sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con el presente Acuerdo.

Artículo XVI. Enmienda del Acuerdo

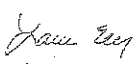
El presente Acuerdo podrá modificarse mediante un intercambio de comunicaciones entre la AMEXCID y el PNUD. Dichas comunicaciones pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo XVII. Entrada en Vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las Partes, en la fecha de la última firma.


Se firma el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares originales en idioma español.

**FOR LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**


Laura Elena Carrillo Cubillas
Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de
Cooperación Internacional para el Desarrollo

Lugar: Ciudad de México
Fecha: 01 de septiembre de 2020

**FOR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO**


Lorenza Jiménez de Luis
Representante Residente

Lugar: Ciudad de México
Fecha: 01 de Septiembre de 2020

Artículo XIV. Finalización del Acuerdo

1. El PNUD notificará a la AMEXCID cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al Programa, de conformidad con el Documento de Programa.
2. Aun cuando haya finalizado el Programa, el PNUD seguirá reteniendo los montos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió en la implementación del Programa y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del mismo.
3. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para cumplir con tales compromisos y obligaciones, el PNUD notificará de ese hecho a la AMEXCID y consultará con ésta la manera en que se puedan satisfacer.
4. En caso de que el Programa haya finalizado de conformidad con el Documento de Programa, cualquier recurso por debajo y hasta equivalente a USD\$5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permanecieran sin utilizar después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Programa hayan sido satisfechos serán automáticamente resignados al PNUD. El PNUD, previa consulta con la AMEXCID, resignará todo saldo superior a USD\$5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) no desembolsado, una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

Artículo XV. Terminación Anticipada del Acuerdo

1. Después de consultas entre las Partes, y a condición de que los montos de la Contribución ya recibidos, junto con otros montos disponibles para el Programa, sean suficientes para satisfacer todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la implementación del mismo, el PNUD o la AMEXCID podrán dar término al presente Acuerdo. El Acuerdo concluirá 30 (treinta) días después de que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la Otra de su decisión de mantenerlo.
2. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones se aplicará lo dispuesto en el Artículo XIV, párrafo 3, del presente Acuerdo.
3. Pese a la terminación anticipada del presente Acuerdo, el PNUD seguirá reteniendo los montos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación total o parcial del Programa, y se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del mismo.
4. En caso de que el presente Acuerdo termine antes de la conclusión del Programa, cualquier recurso por debajo y hasta por un equivalente a USD\$5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permanecieran sin utilizar después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Programa hayan sido satisfechos, serán automáticamente resignados por el PNUD. Cualquier recurso superior al equivalente a USD\$5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permanecieran sin utilizar, una vez satisfechos todos los compromisos financieros y pasivos del Programa, serán por el PNUD previa consulta con la AMEXCID.

Portal del mercado cambiario

Mercado Cambiario (Tipos de Cambio)

Mercado de Valores (Tasas de Interés)

Inflación

La política cambiaria es responsabilidad de la Comisión de Cambios, la cual está integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México. A finales de 1994, dicha Comisión acordó que el tipo de cambio fuera determinado libremente por las fuerzas del mercado (tipo de cambio flexible o flotante). Este portal incluye los indicadores y las operaciones más frecuentemente requeridas por los analistas del mercado cambiario.

Tipos de Cambio Peso/Dólar

Tipos de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU., pagaderas en la República Mexicana

Fecha	FIX	Más información
05/09/2023	17.3492	

Tipos de Cambio de Cierre de Jornada

Fecha	Nivel	Más información
05/09/2023	17.4299	

Tipos de cambio respecto a otras divisas

05/09/2023

Euro	18.8322
Yen Japonés	0.1178
Dólar Canadiense	12.7243

Más información

Otras cotizaciones (mensual)

1/ El tipo de cambio (FIX) es determinado por el Banco de México con base en un promedio de cotizaciones del mercado de cambios al mayorero para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente y que son obtenidas de plataformas de transacción cambiaria y otros medios electrónicos con representatividad en el mercado de cambios. El Banco de México da a conocer el FIX a partir de las 12:00 horas de todos los días hábiles bancarios, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF. Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte [El Título Tercero, Capítulo V de la Circular 3/2012 del Banco de México](#).

2/ El Tipo de Cambio de Cierre de Jornada se determina como el promedio ponderado de los tipos de cambio que ocurren en una muestra aleatoria continua de tres minutos dentro de una ventana de diez minutos, entre las 1:55 p.m. y las 2:05 p.m. de cada día hábil bancario. El Banco de México da a conocer el Tipo de Cambio de Cierre de Jornada a las 14:10 horas todos los días hábiles bancarios. Fuente: Refinitiv FX Pricestream y Matobing. Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte [Nota Metodológica "DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO DE CIERRE DE JORNADA"](#).

3/ Banco de México da a conocer estos tipos de cambio con fines estrictamente informativos y sin carácter oficial. Tipos de cambio cruzados con base en el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México y en los tipos de cambio promedio de mercado para el euro y yen japonés frente al dólar que da a conocer diariamente el Fondo Monetario Internacional (FMI). En caso de que sea día inhábil en los Estados Unidos y el FMI no realice operaciones, los tipos de cambio promedio de mercado se obtienen directamente de Reuters, que es la fuente original de datos que utiliza el referido organismo financiero internacional. En el caso del dólar canadiense, el tipo de cambio publicado corresponde al dado a conocer diariamente por el Banco de Canadá en su sitio oficial. Fuente: FMI, Banco de México y Banco de Canadá.

Comisión de Cambios

• Comunicados

• Regímenes cambiarios en México a partir de 1954



SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

[24553] WF_SOLPAG_COMPROM_2 - Registrar Información / DOC_SOL_PAGO - Solicitudes de Pagos

Regresar Validar Guardar Valida Usado Envía a revisión Suspende Distribuir Contrib. Captura Previa Archivos Adjuntas

<p>Fecha: 05/09/2023</p> <p>No. Asignación: 5478</p> <p>Movimiento: <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud</p> <p>Tipo Moneda: USD</p> <p>Tipo Pago: 11</p> <p>Beneficiario: 09482</p> <p>Documento: EDV</p> <p>Referencia 1: PROGRAMACOOOPAMEXICIDPNUOPRODDC</p> <p>Referencia 3: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL</p> <p>Concepto: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL</p> <p>Notas:</p> <p>Retención ISR: 0.00</p> <p>Retención IVA: 0.00</p> <p>Anticipo con IVA: 0.00</p>	<p>Fecha Referencia: 05/09/2023</p> <p>Origen Ppto.: 4</p> <p>Tipo Cambio: 17.549199</p> <p>Clave Leyenda: 51</p> <p>Cuenta Bancaria: 000060000000000000</p> <p>Fecha Pago: 05/09/2023</p> <p>Destino: IVA</p> <p>Retención IVA: 0.00</p> <p>IVA Desplazado: 0.00</p>	<p>Nombre Creditor: []</p> <p>Cuenta Creditor: []</p> <p>Saldo IVA: 201,738.40</p> <p>Saldo por Liquidar: 2,409,500.65</p> <p>Clave de Cartera: []</p> <p>Unidad: []</p> <p>Partida: []</p> <p>Mes Inicial: 1</p> <p>Mes Final: 12</p> <p>No. Compromiso: 000527</p> <p>Clave de Cartera: []</p>
--	---	--

AMF

Seleccionar Refrescar Eliminar Editar Procesar Ejecutar

*No.	*Evento	*Evento	EM	*Sec.	*RA	*UR	*NL	*A	*PJ	*FN	*SF	*R
2	64	405_SOL_3	M	1	5	K00		2023	1	4	01	
3	64	405_SOL_3	M	1	5	K00		2023	1	4	01	
4	64	405_SOL_3	M	1	5	K00		2023	1	4	01	
5	64	405_SOL_3	M	1	5	K00		2023	1	4	01	
6	64	405_SOL_3	M	1	5	K00		2023	1	4	01	
7	64	405_SOL_3	M	1	5	K00		2023	1	4	01	
8	64	405_SOL_3	M	1	5	K00		2023	1	4	01	

Página 1 de 1 8 registros.